



Resolución de Superintendencia

Breña, 31 de Octubre de 2024

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2024-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000001-2024-FQC-UCT-MIGRACIONES, el Informe N° 000016-2024-GZM-UCT-MIGRACIONES, el Informe N° 001241-2024-UCT-MIGRACIONES, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, la Hoja de Elevación N° 000599-2024-OAF-MIGRACIONES, de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 000649-2024-OAJ-MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2024-IN, se modifica el Decreto Supremo N° 009-2020-IN, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y mediante Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES se aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que comprende: i) Dos (02) títulos; ii) Siete (07) capítulos; iii) Ochenta y dos (82) artículos, y Un (01) anexo con el organigrama de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1), 2) y 5) del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así, como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, que forman parte del marco



para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las *“Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera”*, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”*;

Que, de acuerdo al numeral 4) del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, el Titular de la Entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, atendiendo al marco normativo señalado, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000136-2024-MIGRACIONES, se conformó la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Unidad Ejecutora 001520 - Superintendencia Nacional de Migraciones (GASTADORA) y precisa sus funciones:

Que, de igual manera, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000137-2024-MIGRACIONES, se conformó la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Unidad Ejecutora 900565 - Superintendencia Nacional de Migraciones (CAPTADORA) y precisa sus funciones;

Que, mediante Informe N° 001241-2024-UCT-MIGRACIONES, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda derivar los anexos suscritos por el Equipo de Trabajo de la Unidad Ejecutora 001520 - Superintendencia Nacional de Migraciones (GASTADORA) y la Unidad Ejecutora 900565 - Superintendencia Nacional de Migraciones (CAPTADORA) y las Actas firmadas por la Comisión Especial de Transición – CET, para la consolidación como entidad adoptante, correspondiendo que el Programa de Transición al marco de las NICSP, sea aprobado por el Titular de la entidad mediante acto resolutivo, el cual da por culminada la etapa de planificación para dar inicio a la etapa de ejecución del programa; el mismo que deberá de ser remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) mediante oficio en cumplimiento de las normas establecidas;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000599-2024-OAF-MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas, comunica a la Gerencia General que se ha



elaborado el Programa de Transición al marco de las NICSP, de la Unidad Ejecutora 001520 – Superintendencia Nacional de Migraciones (GASTADORA) así como para la Unidad Ejecutora 900565 - Superintendencia Nacional de Migraciones (CAPTADORA), en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”*, el mismo que fue presentado a la Comisión Especial de Transición (CET) y deberá de ser aprobado mediante acto resolutivo por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 000649-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que es jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que apruebe el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Unidad ejecutora 900565 – Superintendencia Nacional de Migraciones (CAPTADORA) y el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Unidad ejecutora 001520 – Superintendencia Nacional de Migraciones (GASTADORA), propuesto por la Comisión Especial de Transición – CET, según anexo adjunto;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo, que apruebe el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacional de Contabilidad del Sector Publico de la Unidad Ejecutora 900565 – Superintendencia Nacional de Migraciones (CAPTADORA); conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Con el visado del Gerente General, de las Oficinas de la Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica; así, como de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Unidad Ejecutora 900565 – Superintendencia Nacional de Migraciones (CAPTADORA), propuesto por la Comisión Especial de Transición – CET y su Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET de la Unidad Ejecutora 900565 – Superintendencia Nacional de Migraciones (CAPTADORA) y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE